

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA ESTÍMULO ESPECIAL JAVIER BARROS SIERRA CONVOCATORIA

El Consejo Técnico de la Facultad de Enfermería y Obstetricia (FENO), de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 y demás aplicables del Reglamento del Sistema de Cátedras y Estímulos Especiales de la Universidad Nacional Autónoma de México (RSCEE), convoca a las y los técnicos académicos adscritos a esta entidad académica a presentar su solicitud para ocupar por un año el **Estímulo Especial Javier Barros Sierra**, de conformidad con las siguientes:

BASES

- Podrán participar las y los integrantes del personal académico de la FENO que cumplan los siguientes requisitos:
 - Tener nombramiento de técnica o técnico académico;
 - Contar con una antigüedad mínima de cinco años de servicio en la Institución;
 - Participar de manera sobresaliente en actividades propias de su nombramiento, a juicio del Consejo Técnico;
 - Presentar su solicitud en tiempo y forma, junto con la documentación señalada en la Base 2 de la presente Convocatoria;
 - Realizar un Proyecto, conforme a lo previsto en la Base 3 de la presente Convocatoria, y
 - No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria que hubieren sido sancionadas.
- Las y los académicos interesados deben presentar su solicitud al Consejo Técnico, por medio de la Secretaría General de la FENO, dentro del plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria en Gaceta UNAM, en un horario de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:30 horas, y adjuntar la documentación siguiente:
 - Solicitud por escrito;
 - Curriculum vitae* actualizado;
 - Fotocopias de los documentos que acrediten la preparación académica del solicitante pertinente al propósito del Estímulo;
 - Fotocopias de los documentos en los que conste la adscripción, categoría, nivel, funciones asignadas, antigüedad en la Institución y vigencia de su relación laboral con la UNAM, y
 - Carta compromiso en la que manifieste que al término del año entregará los productos comprometidos en el plan de trabajo de su Proyecto.
- Las personas interesadas presentarán un Proyecto que se denominará **“Estrategias educativas para la construcción de la identidad del docente de la FENO”**, el cual deberá contener también un plan de trabajo y un cronograma de actividades.
- Están impedidos para participar en la presente Convocatoria quienes no tengan una relación laboral con la UNAM, quienes gocen de una beca que implique una remuneración económica o quienes ocupen un puesto administrativo o académico-administrativo en la UNAM, a menos que se comprometan a renunciar a ellos si obtienen el Estímulo, según lo indica el artículo 16 del RSCEE.
- El disfrute del Estímulo Especial se cancelará en caso de que la o el destinatario del mismo deje de prestar sus servicios en la FENO, o si se ubica dentro de alguno de los supuestos de la Base 4 de la presente Convocatoria.
- El Estímulo Especial consistirá en la cantidad de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) mensuales durante un año.
- Las cantidades entregadas con motivo del Estímulo Especial constituyen un incentivo para la o el académico que, de ninguna manera se considerará como parte del salario o como contraprestación por servicios prestados.
- Acorde con lo dispuesto en el artículo 19 del RSCEE, el presente Estímulo Especial tendrá una vigencia de un año y podrá prorrogarse hasta por dos años en forma consecutiva, por acuerdo del Consejo Técnico de la FENO, a solicitud de la persona interesada.
- El Consejo Técnico de la FENO evaluará el cumplimiento de la totalidad de requisitos, los méritos de las o los solicitantes y el proyecto presentado para determinar a la persona que será beneficiaria del Estímulo.
- La participación en la presente Convocatoria implica el cabal conocimiento y aceptación de todas sus Bases.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad de México, 23 de noviembre de 2023
Presidenta del H. Consejo Técnico

Mtra. Rosa Amarilis Zárate Grajales

Deberán presentarse los documentos originales respecto de los mencionados en los incisos c) y d) para cotejo y posterior devolución.